



Ayuntamiento de Telde

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

Asunto: **Autorizar y Disponer el Gasto así como Aprobar el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones con cargo al Presupuesto Municipal.**

Visto expediente nº **3617/2019** relativo a *“Dietas por la asistencia de la Concejala de Gobierno de Turismo, D^a Celeste López Medina, y la Sra. Alcaldesa D^a Carmen Rosa Hernández Jorge, relativo al viaje del **“Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Telde y la ciudad de Chonqing (China)” los días 24 de febrero al 4 de marzo de 2019**”, del Servicio de Presidencia del Ayuntamiento de Telde, Así como informe propuesta de la Jefa de Presidencia de fecha 20/02/2019, en el que se acredita lo siguiente*

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el informe del Gabinete de la Alcaldía de Telde donde dice *“...Continuado el proceso de hermanamiento, la administración y la Concejala de Turismo a visitar la ciudad en la que nació Sanmao, entre el 24 de febrero y el 4 de marzo...”*. Para la cual se trasladará La Concejala de Gobierno de Turismo y Hacienda, M.^a Celeste López Medina, acompañada de la Sra. Alcaldesa de la Ciudad de Telde Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge, saliendo el domingo 24 de febrero y volviendo el lunes 04 de marzo, y providencia de la Concejala Delegada de Presidencia.

Tercero.- Visto el documento de RC nº 12019000000063 de fecha 11/01/2019 destinado a *“Dieta de los miembros de los órganos de gobierno” por importe de 1.500,00€ .y RC C n.º 12019000006840 por un importe de 2000€*

Cuarto: Visto que la norma aplicable a este supuesto se encuentra recogida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, donde se especifica los siguiente:

“Art. 12.- Criterio para devengo y cálculo de las dietas”

3. *En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:*

a) *En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentaje que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.*

b) *En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá, con carácter general, únicamente el 50 por 100 de los gastos de manutención.*

c) *En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100 por 100.*



Ayuntamiento de Telde

"ANEXO II: Dietas en territorio nacional:

Cuantías en euros

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,90

5. Las dietas fijadas para las comisiones que se desempeñen fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales, aunque si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje en territorio nacional serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento, y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país la cuantía de la indemnización, por lo que se refiere a dichos gastos, será la justificada dentro del máximo correspondiente al país en que se pernocta.

Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que corresponden a este territorio de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, aunque los porcentajes que se especifican en los mismos podrán aplicarse sobre la cuantía de los gastos de manutención en el extranjero cuando se justifique mediante la correspondiente factura o recibo que en el día de regreso se han realizado, excepcionalmente, fuera del territorio nacional.

Asimismo, se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipajes cuando el comisionado se vea obligado a permanecer «en tránsito» en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

"ANEXO III: Dietas en el extranjero según grupos de países:

cuantías en euros: CHINA

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	84,14€	51,69€	135,83€

Quinto Visto que la salida de Gran Canaria, se realiza el domingo 24 de febrero a las 17.30 horas la dieta por manutención a percibir ese día es del 50% de la manutención nacional y el regreso a Gran Canaria, se realiza a las 15:00 h, del día 4 de marzo, la dieta por manutención a percibir es del 50% de los estipulado a nivel nacional, quedando por tanto el importe en 26,67 euros por día. El día 25 de febrero



Ayuntamiento de Telde

sale a las 00:01 de Madrid a China y vuelta del China a Madrid el 3 de marzo, llegando a Madrid a las 22:00 horas y teniendo en cuenta que las dietas fijadas para las comisiones que se desempeñen fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacionales y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacionales, le corresponde 51,69 por día.

Días	Dieta Manutención
24 de febrero	26,67 €
Desde el 25/02 al 3/03	361,83 €
4 de marzo	26,67 €
Total	415,17 €

Día	Dieta Alojamiento
3 de marzo	102,56 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - Decreto de Alcaldía n.º: 4110 de 29 de diciembre de 2016, por el que se dispone el nombramiento de Concejales de Gobierno y Delegados de Presidencia a D. Eloy Santana Benítez y D^a M.^a Celeste López Medina.

II. - Decreto de la Alcaldía número 3854 de fecha 19 de diciembre por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del área de gobierno y se determina el número de áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación.

III- Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 8 de julio de 2015 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

IV- Decreto número 816 de 30 de junio de 2015 de la Alcaldía donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

V. Art. 185.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, y art. 60.1 y 67 del RD 500/1990 de 20 de abril

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias.



Ayuntamiento de Telde

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF DE CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
100/9120/23000 RC: 12019000000063 <i>RC C n.º 12019000006840</i>	D ^a Celeste López Medina DNI. N ^o 42875612R Dietas por asistencia al <i>“Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Telde y la ciudad de Chonqing (China)”</i> los días 24 de febrero al 4 de marzo de 2019”,	517,73 €
100/9120/23000 RC: 12019000000063 <i>RC C n.º 12019000006840</i>	D ^a Carmen Rosa Hernández Jorge DNI:52859361W Dietas por asistencia al <i>“Hermanamiento entre el Ayuntamiento de Telde y la ciudad de Chonqing (China)”</i> los días 24 de febrero al 4 de marzo de 2019”,	517,73 €

Segundo.- Dar cuenta del decreto al Órgano de Gestión Económico Financiera a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes

Dado con la intervención de la Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8^a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE